

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se recibió constancia de envío y entrega de la notificación adelantada al demandado EMMANUEL MARIN VELEZ, sin embargo, la vocera judicial no acreditó la forma en como obtuvo la dirección electrónica utilizada para notificar.

Sírvase proveer. Manizales, 14 de abril de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 389

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: EMMANUEL MARIN VELEZ
RADICADO: 170014003005-2020-00377-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, y previo a validarse la notificación allegada, se hace necesario que la parte demandante dé cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, el cual dispone:

"(...) ARTÍCULO 8. Notificaciones personales.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notifica."

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 58 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria